

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas, siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.5 **Literal:** . **Página:** 5
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, aclara que, en correspondencia a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y documentos normativos relacionados. Las consultas y observaciones que correspondan a la parte técnica, son absueltas por el Área Usuaria por ser de su conocimiento y en correspondencia a los Términos de Referencia establecidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar el ancho de banda para la sede Saphi que será la que reciba el tráfico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, señala que la sumatoria de todos los enlaces deberá ser de 2800 MB en la cabecera, ubicada en el local de Saphy, donde se encuentra el Data Center principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que los enlaces serán en capa 3. Es decir, cada sede tendrá un router con un segmento de red diferente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, aclara que en el requerimiento mínimo de equipamiento de comunicaciones son de capa 2 y/o 3, los segmentos de red son diferentes por cada local de la DDC-CUSCO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

REDUNDANCIA

Solicitamos a la entidad confirmar que las redundancias seran a nivel de medio de transmision para las sede fuera de la parte urbana de Cusco. Es decir, el principal fibra y las contingencia microondas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, aclara que en el numeral 5 "Requerimientos técnicos", precisando: que los locales de Saqsaywaman y Qenqo la red de contingencia pueden ser por fibra óptica y/o radio enlace, y el enlace principal es por fibra óptica; el resto de los locales es por fibra óptica (enlace principal y de contingencia)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

REDUNDANCIA

Solicitamos a la entidad confirmar que las redundancias seran a nivel de medio de transmision para las sede fuera de la parte urbana de Cusco. Es decir, el principal fibra y las contingencia microondas. Pudiendo compartir el Data center de atencion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, aclara que en el numeral 5 "Requerimientos técnicos", precisando: que los locales de Saqsaywaman y Qenqo la red de contingencia pueden ser por fibra óptica y/o radio enlace, y el enlace principal es por fibra óptica; el resto de los locales es por fibra óptica (enlace principal y de contingencia)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

REDUNDANCIA

Solicitamos a la entidad confirmar que la validación por el ingeniero en telecomunicaciones podrá ser reemplazada por un diagrama del recorrido de la fibra óptica y enlaces microondas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, aclara que en el numeral 5 "Requerimientos técnicos", precisando: que los locales de Saqsaywaman y Qenqo la red de contingencia pueden ser por fibra óptica y/o radio enlace, y el enlace principal es por fibra óptica; el resto de los locales es por fibra óptica (enlace principal y de contingencia)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara TDR

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que las pruebas de conectividad serán con la laptop del personal del operador hacia los routers con pruebas de saturación. Ya que otras PCs no forman parte del equipamiento brindado por el operador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 21 Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, aclara la consulta precisando que, el procedimiento para las pruebas se encuentra indicado en el punto de Redundancia del numeral 5 de los Términos de Referencia de las Bases Administrativas; en el que se indica lo siguiente: "No se aceptaran pruebas a través de los ruteadores que hagan direccionamiento IP, las pruebas serán estrictamente de PC a PC."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la latencia de 5ms será opcional, ya que depende de factores externos como salutaracion, host finales y demás.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 21 **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, aclara la consulta indicando que, la latencia máxima de cualquier conexión debe ser menor a 5 milisegundos; tal y como se indica en el punto de Tipo de Red del numeral 5 de los Términos de Referencia de las Bases Administrativas, teniendo en consideración que es indispensable la comunicación de red más rápida para lograr una mayor productividad y será mejor conexión, y así asegurando la información de transferencia de los diferentes locales de la DDC-CUSCO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que los equipos enrutadores solo serán de 4 puertos Giga eléctricos y 01 SFP de la WAN. Caso contrario, explicar la función que realizara cada puerto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 21 **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, aclara que los equipos de comunicación deberán cumplir las siguientes características:
como mínimo: 4 puertos Gigabit y 2 puertos SFP...

(Aclarando que los 2 puertos SFP- serán de conexión de puerto principal y puerto de respaldo)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará TDR

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el porcentaje de disponibilidad de los enlaces será de 97.0% para las sedes que se ubican fuera de la zona urbana de la ciudad del Cusco. Debido al tiempo de traslado de personal en caso de averías.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 21 Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, aclara la consulta indicando que, en el numeral 6 de los Términos de Referencia se encuentran establecidos los porcentajes mínimos de disponibilidad requeridos por cada sede de la entidad; habiéndose considerado el tiempo máximo de respuesta ante fallos, además que los tiempos establecidos en el cuadro son coherentes a la realidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la reubicación estará sujeta a estudio de factibilidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 22 **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, aclara la consulta indicando que, de realizarse alguna reubicación de sede, solo corresponderá a las sedes de los locales alquilados (Local Santa Teresa y Local Condominio Huascar); por lo cual, el proveedor deberá garantizar la cobertura del servicio de interconexión de datos de la DDC-CUSCO, teniendo en consideración que el objeto de la presente contratación busca interconectar los locales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el acceso para DDC-Cusco sera con la herramienta de monitoreo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 22 **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, que el acceso para DDC-Cusco será con la herramienta de monitoreo, por lo que el proveedor del servicio brindará las credenciales correspondientes de usuario y contraseña.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las Bases Administrativas, la Entidad solicita que el proveedor alcance durante los primeros cinco día calendario de cada mes el Comprobante de Pago. Al respecto, solicitamos la eliminación de dicho requerimiento, puesto que el plazo para el pago y conformidad está regulado por el artículo 171 del Reglamento de la Ley N° 30225.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17.1 **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, aclara que el comprobante de pago es un documento necesario para iniciar el trámite de pago, por ende el plazo establecido para la entrega mensual de los comprobantes de pago garantizará los pagos oportunos y según los plazos establecidos en el artículo 171 del Reglamento de la Ley N° 30225

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad ampliar el plazo otorgado para la de instalación y configuración del servicio, toda vez que el plazo establecido en las Bases de tan solo cuarenta (40) días calendario, estaría limitando la libre y mayor concurrencia de postores, en manifiesta contravención al principio de Libertad de Concurrencia recogido en el literal a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias; así como lo dispuesto en el artículo 16.2° del Reglamento de la LCE, que establece que los términos de referencia deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Asimismo, no se está teniendo en consideración que las actividades de implementación implican la realización de trámites de importación, traslado y finalmente de instalación de equipos, tiempo que excede largamente el plazo otorgado.

Por último se deja de lado que la implementación del servicio podría involucrar el trámite de permisos ante el MINCU, MTC o Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 45 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio Administrativo negativo, En ese sentido solicitamos a la entidad un plazo razonable de 69 días calendarios a partir de la firma del contrato, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes (permisos municipales, permisos a empresas eléctricas y/o permisos a ministerio de cultura y/o MTC).

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2°, literales a), e) y f) de la Ley N° 30225, Ley N° 30477, Art. 38 del TUO de la Ley 27444

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, señala que el plazo para la instalación será de cincuenta y cinco (55) días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, a efectos de propiciar la mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en los TDR

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el tiempo de respuesta para las sedes ubicadas fuera de la zona urbana de la ciudad de Cusco sera de 1 a 9 horas con porcentaje de disponibilidad de 98.5% debido a que dichos parámetros están directamente relacionados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, aclara la consulta indicando que, en el numeral 6 de los Términos de Referencia se encuentran establecidos los porcentajes mínimos de disponibilidad requeridos por cada sede de la entidad; habiéndose considerado el tiempo máximo de respuesta ante fallos, además que los tiempos establecidos en el cuadro son coherentes a la realidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Considerando que el único medio de acceso para llegar a las sedes de Machupicchu es por vía férrea (tren) y que el tiempo de viaje estimado oscila entre 1 a 10 horas, dependiendo la disponibilidad de los tickets y entre otras situaciones ajenas al contratista, solicitamos a la Entidad reducir el porcentaje de disponibilidad hacia dichas sedes al 96.0%.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, aclara la consulta indicando que, en el numeral 6 de los Términos de Referencia se encuentran establecidos los porcentajes mínimos de disponibilidad requeridos por cada sede de la entidad; habiéndose considerado el tiempo máximo de respuesta ante fallos, además que los tiempos establecidos en el cuadro son coherentes a la realidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la documentación asociada a la infraestructura estratégica podrá ser el recorrido de los enlaces de fibra óptica a ser instalados en cada sede hasta el punto de atención del operador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, aclara que la acreditación de la infraestructura estratégica, se encuentra claramente definido en las bases estándar del OSCE, siendo la establecida en el literal B.2. del numeral 3.2 de las bases administrativas del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia del personal clave podrá ser:

¿ En seguimiento, soporte técnico y revisión de trabajos de instalación PINT, así como en la emisión de estatus de los trabajos de instalaciones.

¿ O, en gestión de implementación de servicios de transmisión de datos del Portafolio de Proyectos de Servicios Fijos Corporativos, tales como enlaces de fibra óptica y/o enlaces privados de redes de datos y/o internet y/o telefonía y/o comunicaciones unificadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, aclara que la experiencia del personal clave solicitado es en base al objeto de la contratación por lo que se ratifica la experiencia considerada en las bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Observación:

De la revisión efectuada al requisito de calificación "Calificaciones del Personal Clave", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar el personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el literal c) del numeral 3.1 de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio. Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir el tiempo de experiencia a 01 año para dicho personal.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, no acoge la observación del postor, teniendo en consideración que la experiencia del personal clave es razonable y congruente, ya que la experiencia del personal clave no guarda relación con el plazo de prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, precisa que el presente procedimiento de selección se rige de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente, encontrándose establecido el retraso en el pago en el numeral 171.2 del artículo 171 del Reglamento de la Ley N° 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, precisa que la Entidad cuenta con mesa de partes virtual, el mismo que se puede acceder por el siguiente link <https://www.culturacusco.gob.pe/portal-ciudadano/>, y el horario de atención es 07:00 a 16:30 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, precisa que la condición de los equipos será en calidad de COMODATO considerando lo establecido en el Código Civil, por lo que la devolución deberá ser realizada solo con el desgaste ocasionado por el uso normal de los mismos; en tanto que, cualquier situación que se presente por el mal uso de los equipos, será sujeta a evaluación en correspondencia a la Ley de Contrataciones y su Reglamento y en correspondencia a la normativa de la materia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

DISPONIBILIDAD:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área, usuaria aclara que en el numeral 11 de los Términos de Referencia de las Bases, en el último párrafo de la página 22 se indica: "Las interrupciones por caso fortuito o fuerza mayor no se tomarán en cuenta para el cálculo de las penalidades, siempre que hayan sido declaradas procedentes por OSIPTEL en el periodo de facturación"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

SEGURIDAD:

Solicitamos a la Entidad considerar que como prestadores del servicio público de telecomunicaciones cumplimos con todas las normas y condiciones exigibles regulatoriamente para la salvaguarda del secreto de las telecomunicaciones, privacidad y confidencialidad de las mismas. Sin embargo no es posible realizar un seguimiento o control de los terminales independientes y menos aún de los usuarios, en dicho sentido, el contratista no puede asumir responsabilidad por la actuación (dolosa o culposa) de terceros que en algunos casos son dependientes de la misma entidad contratante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, precisa que la seguridad solicitada es en la infraestructura de las comunicaciones contratada para la interconexión entre las sedes de la DDC-CUSCO, mas no de las terminales independientes o usuarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

SEGURIDAD:

En las Bases Administrativas, la Entidad solicita que las hojas de datos (Datasheets) sean entregadas para el perfeccionamiento del contrato.

Al respecto, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en la Opinión N° 110- 2019/DTN del OSCE, "En la etapa de admisión el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación-, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, Términos de Referencia especificados en las bases"; por otro lado, con la finalidad de promover el Principio de competencia, señalado en el artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225, el cual indica que, ¿los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación¿. Solicitamos a la Entidad confirmar que dicho documento será presentado para la etapa de admisión de oferta, en ese sentido, solicitamos a la Entidad incluir dicha documentación en el numeral 2.2.1 de la presente base, puesto que es necesario que la Entidad valide el cumplimiento de manera concreta de su requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, confirma que las hojas de datos (Datasheets), se incluirá en el numeral 2.2.1 Documentos de presentación obligatoria, a efectos de que puedan verificar las características técnicas de los equipos de comunicación requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incluirá en el numeral 2.2.1 Documentos de presentación obligatoria

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

CALIDAD DE SERVICIO:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, aclara que todo procedimiento de selección se rige por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y así mismo por las normas y reglamentos de la materia que se convoca, en este caso de las normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el ente regulador OSIPTEL. Así también, todo procedimiento de solicitud de ampliación de plazo por causas que sean imputables al proveedor, a la entidad o por causas no atribuibles a ninguna de las partes, se encuentra regulado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo, en el punto 11 de los Términos de Referencia de las Bases Administrativas, se ha considerado lo siguiente: "Las interrupciones por caso fortuito o fuerza mayor no se tomarán en cuenta para el cálculo de las penalidades, siempre que hayan sido declaradas procedentes por OSIPTEL en el periodo de facturación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos de acuerdo al monto que brinde el contratista en ese momento sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo, la Entidad asumirá el costo de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria aclara que, una vez finalizada el plazo contractual el proveedor puede proceder a retirar los quipos previa comunicación por escrito a la DDC-Cusco, la devolución de los equipos deberá ser realizada solo con el desgaste ocasionado por el uso normal de los mismos; para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Código Civil; solo de aquellos bienes que se encuentren al interior de los inmuebles ocupados por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

GESTIÓN DE SERVICIO:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria aclara que, todo procedimiento de selección se rige por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y así mismo por las normas y reglamentos de la materia que se convoca, en este caso de las normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el ente regulador OSIPTEL. Así también, todo procedimiento de solicitud de ampliación de plazo por causas que sean imputables al proveedor, a la entidad o por causas no atribuibles a ninguna de las partes, se encuentra regulado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo, en el punto 11 de los Términos de Referencia de las Bases Administrativas, se ha considerado lo siguiente: "Las interrupciones por caso fortuito o fuerza mayor no se tomarán en cuenta para el cálculo de las penalidades, siempre que hayan sido declaradas procedentes por OSIPTEL en el periodo de facturación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

REPORTE DE INCIDENTES:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria aclara que, el plazo para la atención de incidencias se contabiliza desde el registro de la incidencia en el canal de reporte de averías, los tramites internos del contratista al interior de su empresa para la atención, son de su entera responsabilidad, debiéndose cumplir lo indicado en los TDRs

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad eliminar el párrafo referido a la aplicación de penalidades a las que se refiere la página 25 de las Bases (retraso injustificado de tiempo de implementación dispuestas en el TUO del Consejo Directivo N° 130-2012-CD/OSIPTEL), por no corresponder; además, solicitamos confirmar que la facultad de aplicar penalidades se dará de acuerdo a la normativa de contrataciones, y únicamente bajo los supuestos señalados en las Bases Integradas del procedimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, confirma que la aplicación de penalidades será en base a la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento vigente, específicamente en base a los artículos 162 y 163 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, con la única precisión que la penalidad por mora será calculada a la demora del plazo de instalación del servicio; por lo que se procederá con corregir lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad, confirmar que las penalidades aquí descritas se registrarán bajo la Normativa de las Contrataciones con el Estado Ley N° 30225 y su Reglamento.

Y no de penalidades establecidas en el TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, puesto que, dicha normativa no establece penalidades específicas para el tipo de servicios que se pretende contratar, sino de manera general ante diversos incumplimientos por parte de la Operadora de Telecomunicaciones, más aún estas sanciones serán aplicadas por el Organismo Regulador (OSIPTEL) quien en un procedimiento administrativo sancionador evaluara si corresponde o no la sanción a la operadora ante un hipotético incumplimiento.

En ese sentido, solicitamos eliminar el siguiente párrafo de las bases: "Las penalidades distintas a las de retraso injustificado del tiempo de implementación están dispuestas en la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL "TUO de las condiciones de uso de los servicios públicos de Telecomunicaciones y demás normas aplicables".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, confirma que la aplicación de penalidades será en base a la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento vigente, específicamente en base a los artículos 162 y 163 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, con la única precisión que la penalidad por mora será calculada a la demora del plazo de instalación del servicio y los literales b) y c) del numeral 11 de los términos de referencia, son considerados como OTRAS PENALIDADES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en los TDR

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** c **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, no acoge la observación realizada por el postor, en vista de que las otras penalidades propuestas son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales, además que la entidad tiene la potestad de incluir otras penalidades que busquen salvaguardar la necesidad y confiabilidad requerida por la Entidad. Siendo que la DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO es un factor trascendental para el uso del servicio en si, el cual se encuentra normado como de cumplimiento obligatorio por parte de las empresas operadoras, indicado en el numeral 8.1 del Art 8 del "Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones" aprobado por RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 123-2014-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución N° 129-2020-CD-OSIPTEL, indicando: "(...)Los valores objetivos definidos por el OSIPTEL son de obligatorio cumplimiento por todas las empresas(...)" "Transferencia de datos >=99,50%".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En referencia a la documentación solicitada, referida al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo ¿ SGSST, solicitamos confirmar a la Entidad que ante la existencia de documentos que pueden considerarse información confidencial del postor, el Postor/Contratista no está obligado a presentarlo a la Entidad, bastando para ello la presentación de la "Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia / Anexo N° 03.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, precisa que el postor no esta obligado a presentar los documentos descritos en el numeral 12 de los términos de referencia, no obstante con la presentación del Anexo 03, Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, manifiesta contar con dichos documentos, los cuales serán de aplicación frente a cualquier eventualidad durante el transcurso de la instalación y el tiempo de prestación del servicio de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el contratista podrá valerse de terceros para el cumplimiento de obligaciones no esenciales para la prestación del servicio de telecomunicaciones objeto del presente proceso de selección pero que pudieran ser necesarias para el cumplimiento de obligaciones complementarias comprendidas en las Bases. Dejamos constancia que en cualquier supuesto de subcontratación nuestra empresa observará estrictamente las limitaciones establecidas en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 147° de su Reglamento, manteniendo en todo momento nuestra responsabilidad de garantizar el cabal cumplimiento de tales obligaciones y nuestra condición de operadores del servicio de las telecomunicaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 19 Literal: . **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, no acoge la observación realizada por el postor, debido a que en los Términos de Referencia, expresamente se ha colocado en el numeral 19 de las Bases Administrativas que: "Se encuentra prohibida la subcontratación", en correspondencia a lo indicado en el numeral 35.1. de la Ley de Contrataciones del Estado que indica: "35.1 El contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje que establezca el reglamento, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección". Siendo potestad de la Entidad el establecer dicha condición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta (Hojas de datos de los equipos terminales). Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, acoge la observación realizada por el postor, por lo que se deberá incluir dicho requerimiento como parte de la Documentación de Presentación Obligatoria en el numeral 2.2.1.1. de la Sección Especifica de las Bases de la siguiente manera:

H) Anexar las Hojas de Datos (Datashets) de los equipos terminales solicitados para la prestación del servicio (ruteadores, radios microondas, radios de banda libre)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se deberá incluir dicho requerimiento como parte de la Documentación de Presentación Obligatoria en el numeral 2.2.1.1.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar la presentación de documentos que sustenten el Equipamiento Estratégico considerando que el servicio es a todo costo, y el Contratista es responsable de implementar el servicio de acuerdo a los términos de referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, precisa que el equipamiento estratégico es indispensable para asegurar las comunicaciones de las sedes institucionales, siendo este una necesidad técnica mínima para en funcionamiento del objeto de la contratación. Además es potestad de la Entidad el establecer dicha condición

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar la presentación de documentos que sustenten el Infraestructura Estratégica considerando que el servicio es a todo costo, y el Contratista es responsable de implementar el servicio de acuerdo a los términos de referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, precisa que la infraestructura estratégica es indispensable para asegurar las comunicaciones de las sedes institucionales, siendo este una necesidad técnica mínima para en funcionamiento del objeto de la contratación. Además es potestad de la Entidad el establecer dicha condición

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

Solicitamos agregar a las bases integradas el Acuerdo de Confidencialidad señalado en el numeral 13, ello en concordancia con el Principio de Transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 21 **Literal:** . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, acoge parcialmente la observación del postor, indicando que el acuerdo de confidencialidad, debe indicar en una declaración jurada lo siguiente: No podrá reproducir todo o parte, ni podrá suministrar esta información a terceras personas, ni usarlas para fines distintos al propósito del objetivo del presente concurso, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsables frente a la DDC-CUSCO por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada. Así mismo, a la conservación, cuidado y manejo de información. Siendo que la seguridad de las redes de telecomunicaciones esta regulada mediante normas específicas (D.S. N° 020-2007-MTC y R.M. 111-2009-MTC/03) y su cumplimiento es velado por entidades específicas (MTC y OSIPTEL) por ser de su ámbito de competencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificado en TDR y numeral 2.3 de las bases

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLÁUS.7 **Literal:** . **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria aclara que, el Art 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de la Garantía de Fiel Cumplimiento indica: "Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general". Por otra parte, para su devolución se requiere que el proveedor solicite su devolución de manera formal mediante la presentación de documento por mesa de partes de la Entidad, estando su atención sujeta a los plazos normales de tramite documentario de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la culminación de la implementación y activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio de Prestación del Servicio correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, indica que se tomara en cuenta su consulta, por lo cual se modificara en el numeral 1.8 de la sección específica y en el numeral 1.5 de los Términos de Referencia de la siguiente manera:

DICE: contabilizados desde el día que se firme el acta de conformidad de la instalación requerida,

DEBE DECIR: contabilizados desde el día que se firme el Acta de Inicio de Prestación del Servicio a comunicación de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en los TDR y numeral 1.8 de las bases integradas

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el plazo consignado en el numeral 1.8 de las Bases Administrativas, será el mismo que se colocará en el Anexo N° 4.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** . **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, confirma que el plazo consignado en el numeral 1.8 de las Bases Administrativas, será el mismo que se colocará en el Anexo N° 4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el objeto consignado en el numeral 1.2 de las Bases Administrativas, será el mismo que se colocará en el Anexo N° 3.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** . **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, confirma que el objeto consignado en el numeral 1.2 de las Bases Administrativas, será el mismo que se colocará en el Anexo N° 3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

En caso se deba presentar la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, se solicita confirmar si se va a utilizar la Denominación Social de La Entidad: UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO; de igual forma, si se va a utilizar la nomenclatura del proceso precisada en el SEACE como CP-SM-1-2024-UEMC-C-1, y si la denominación del objeto del proceso que se consignará es CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, confirma que en la emisión de la carta fianza la Denominación Social de La Entidad será: UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO, la nomenclatura del procedimiento de selección será Concurso Público N° 001-2024-UEMC-C-1, y el objeto de la contratación se consignará como CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA DDC-CUSCO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la presente contratación no contempla prestaciones accesorias, solicitamos a la Entidad eliminar lo requerido en el literal b.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, precisa que se retirará el literal b) del numeral 2.3 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se retirará el literal b) del numeral 2.3 de las bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que el detalle de los precios unitarios y la estructura de costos contienen la misma información, solicitamos a la Entidad confirmar cuál de los dos se presentará en el perfeccionamiento del contrato, a fin de evitar duplicidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, aclara que el detalle de precios unitarios contiene el monto mensual del total del servicio, sin embargo la estructura de costos contiene los costos anuales por cada sede establecida en el numeral 4.1. de los términos de referencia, por lo que el postor ganador de la buena pro deberá entregar el detalle de los precios unitarios y la estructura de costos como requisitos para perfeccionar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

De acuerdo a la consulta anterior, solicitamos a la Entidad confirmar si dicho documento podrá ser presentado en formato libre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, confirma que es en formato libre la presentación de estos requisitos, siempre en cuando el detalle de precios unitarios contenga el monto mensual del total del servicio, y la estructura de costos contenga los costos anuales por cada sede establecida en el numeral 4.1. de los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que el presente procedimiento de selección tiene como Sistema de Contratación A suma Alzada y no por Paquete, solicitamos confirmar que se suprimirá el literal k) en las Bases Integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** k **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria precisa que se suprimirá el literal k) del numeral 2.3 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimirá el literal k) del numeral 2.3 de las bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** . **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, aclara la consulta indicando que, en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de oferta de las Bases Administrativas, se encuentran indicados los documentos que deberán ser presentados para la etapa de admisión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: . Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, confirma que los requisitos para perfeccionamiento de contrato, se encuentran claramente establecidos en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que, los Decretos Legislativos N° 1412 y N° 31170 hacen referencia a la implementación de mesas de partes virtuales correspondientes a Entidades Públicas; debemos referenciar ello con la sección de perfeccionamiento de contrato dentro de las bases, donde la Entidad solicita la presentación física de los documentos.

Entonces, acorde a la normativa antes señalada, se solicita añadir a las bases una dirección de correo electrónico respectivo de la Entidad, que haga alusión a su mesa de partes virtual, a fin de presentar la documentación solicitada en esa sección y la documentación que pudiese relacionarse a lo largo del procedimiento; por lo tanto, se solicita también añadir a las bases el horario de atención de la mesa de partes virtual de la Entidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: . **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, precisa que los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, deben ser presentados de forma física, teniendo en consideración que como parte de los mismos el literal a) del numeral 2.3 de la sección específica de las bases es una especie valorada y la cual debe ser presentada físicamente para su cautela. No obstante la Entidad cuenta con mesa de partes virtual, el mismo que se puede acceder por el siguiente link <https://www.culturacusco.gob.pe/portal-ciudadano/>, y el horario de atención es 07:00 a 16:30 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Considerando que el Sistema de contratación es A suma alzada, solicitamos a la Entidad confirmar la eliminación del término PERIÓDICOS, y reemplazarlo por MENSUALES en su totalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, aclara que el término periódico, se refiere a la periodicidad de pagos durante la contratación del servicio, por lo que se mantiene lo indicado en las bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

De acuerdo a la sección Forma de Pago, la Entidad para efecto del mismo emitirá un informe de conformidad; entonces, teniendo en cuenta que dicho informe es un documento interno, solicitamos a la Entidad confirmar que es responsabilidad exclusiva de ésta su elaboración y emisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: Viñeta 1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, confirma que el informe de conformidad es responsabilidad de la Entidad, no obstante el proveedor deberá adjuntar el reporte de prestación del servicio, donde se pueda ver si hubo o no caídas del servicio dentro del mes y el tiempo de las mismas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Respecto al reporte de prestación del servicio, donde se pueda ver si hubo o no caídas de servicio dentro del mes y el tiempo de las mismas, solicitamos a la Entidad que sea el contratista el encargado de emitir el reporte de prestación del servicio, ello debido a que es el Contratista quien cuenta con dicha información.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: Viñeta 3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, aclara que de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.5 de la sección específica de las Bases, el proveedor deberá adjuntar el reporte indicado para su conformidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo señalado en la Resolución de Superintendencia N.º 000128-2021/SUNAT, el Contratista emitirá a través de comprobante electrónico, por lo que se solicita una dirección electrónica para el envío correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, precisa que la Entidad cuenta con mesa de partes virtual, el mismo que se puede acceder por el siguiente link <https://www.culturacusco.gob.pe/portal-ciudadano/>, y el horario de atención es 07:00 a 16:30 horas y se pueden remitir los comprobantes de pago electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

REDUNDANCIA

En las Bases Administrativas se valida que la Entidad solicita que la topología referencial de la red Principal y red de Contingencia de la interconexión de datos sea presentada como parte de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Al respecto, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en la Opinión N° 110- 2019/DTN del OSCE, "En la etapa de admisión el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación-, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, Términos de Referencia especificados en las bases"; por otro lado, con la finalidad de promover el Principio de competencia, señalado en el artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225, el cual indica que, ¿los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación¿. Solicitamos a la Entidad confirmar que dicho documento será presentado para la etapa de admisión de oferta, en ese sentido, solicitamos a la Entidad incluir dicha documentación en el numeral 2.2.1 de la presente base, puesto que es necesario que la Entidad valide el cumplimiento de manera concreta de su requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** Párrafo 3 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, precisa que la topología referencial de la red Principal y red de Contingencia de la interconexión de datos será presentada como parte de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, teniendo en consideración que con la presentación del Anexo 03 (DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA), los postores aceptan el cumplimiento de los términos de referencia en su totalidad, además que la topología presentada es de carácter confidencial para cada postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá la topología en el numeral 2.3 de las bases del procedimiento de selección

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

En caso no sea acogida la consulta anterior y considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, solicitamos a la Entidad incluir dicho párrafo en el numeral 2.3 de las Bases, a fin de resguardar el orden de las Bases Estándar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** Párrafo 3 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, confirma que la topología referencial de la red Principal y red de Contingencia de la interconexión de datos será presentada como parte de los documentos para el perfeccionamiento del contrato (numeral 2.3 de la sección específica de las bases)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

REDUNDANCIA

Considerando que la documentación relacionada al presente procedimiento de selección es presentada con la firma del representante legal del postor y/o contratista y que el mismo cuenta con poder inscrito en Registros Públicos, siendo así, es correcto indicar que dichos documentos cuentan con la validez legal necesaria; por esa razón, solicitamos a la Entidad eliminar el requerimiento de que el diagrama sea firmado por un ingeniero de telecomunicaciones.

Finalmente, se tiene que considerar que mediante la Declaración Jurada del Anexo N° 3, el postor acredita el cumplimiento de los términos de referencia, por lo que resultaría innecesaria la firma del ingeniero solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: Párrafo 3 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria, aclara y precisa, que para la suscripción del contrato el postor ganador de la buena pro deberá presentar la topología referencial de la red Principal y red de Contingencia de la interconexión de datos, validada por un Ing. Informático, Sistemas y/o de Telecomunicaciones, a fin de garantizar la validez de la infraestructura de comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

SEGURIDAD

En las Bases Administrativas se valida que la Entidad solicita que las hojas de datos (Datasheets); sin embargo, no precisa la oportunidad de entrega de dicho documento.

Al respecto, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en la Opinión N° 110- 2019/DTN del OSCE, "En la etapa de admisión el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación-, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, Términos de Referencia especificados en las bases"; por otro lado, con la finalidad de promover el Principio de competencia, señalado en el artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225, el cual indica que, ¿los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación¿. Solicitamos a la Entidad confirmar que dicho documento será presentado para la etapa de admisión de oferta, en ese sentido, solicitamos a la Entidad incluir dicha documentación en el numeral 2.2.1 de la presente base, puesto que es necesario que la Entidad valide el cumplimiento de manera concreta de su requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: Párrafo 3 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria confirma que las hojas de datos (Datasheets), se incluirá en el numeral 2.2.1 Documentos de presentación obligatoria, a efectos de que puedan verificar las características técnicas de los equipos de comunicación requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incluirá en el numeral 2.2.1 Documentos de presentación obligatoria

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

CAMBIO Y/O REUBICACIÓN DEL LUGAR INSTALACIÓN DE LA SEDE

En los Términos de Referencia, la Entidad informa y solicita que en caso de las sedes alquiladas se cambien o reubiquen, la instalación del servicio tiene que darse sin costo alguno.

Respecto a la instalación sin costo mencionada, solicitamos a la entidad eliminar dicho requerimiento puesto que al no saber la dirección y detalle de la nueva sede el postor no podría dimensionar los costos adicionales que este estaría asumiendo y mencionar de forma correcta la oferta económica.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: Párraf.úni Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría aclara la consulta indicando que, de realizarse alguna reubicación de sede, solo corresponderá a las sedes de los locales alquilados (Local Santa teresa y Local Condominio Huascar); por lo cual, el proveedor deberá garantizar la cobertura del servicio de red privada de datos en las zonas urbanas de los distritos de la provincia del Cusco.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia, la Entidad informa y solicita que en caso de las sedes alquiladas se cambien o reubiquen, la instalación del servicio tiene que darse sin costo alguno.

Al respecto, solicitamos a la Entidad eliminar que el requerimiento sea sin costo, puesto que al considerar que las sedes se reubiquen, dicho costo debe ser asumido por la Entidad, puesto que son situaciones ajenas al contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: Párraf.úni **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría aclara la consulta indicando que, de realizarse alguna reubicación de sede, solo corresponderá a las sedes de los locales alquilador (Local Santa teresa y Local Condominio Huascar); por lo cual, el proveedor deberá garantizar la cobertura del servicio de red privada de datos en las zonas urbanas de los distritos de la provincia del Cusco. Tendiendo en consideración que de suceder algún traslado será en la zona urbana del cusco, el cual no generara algún gasto excesivo al proveedor del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

En caso la consulta la consulta anterior no sea acogida y con la finalidad de que el presente proceso se lleva acorde a los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, solicitamos a la Entidad que en la etapa de integración precise cuáles serían las posibles futuras direcciones donde se reubicarían los servicios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** Párraf.úni **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, aclara que no es posible dar direcciones futuras de locales nuevos de la DDC-CUSCO, tendiendo en consideración que de suceder algún traslado será en la zona urbana del cusco y se comunicará con la debida anticipación a la empresa proveedora del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

REPORTE DE INCIDENTES

Con la finalidad de que el procedimiento de selección se desarrolle bajo el Principio de Eficiencia y Eficacia que determina: ¿El proceso de contratación y las decisiones que se tomen en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales¿, solicitamos confirmar que el medio para reportar fallas o averías del servicio será vía telefónica debido a que es un canal de comunicación directo y eficiente con el que obtendría una atención personalizada donde también se puede realizar los primeros descartes en línea ; mientras que en el whatsapp no se podría asegurar una comunicación fluido y directa que permita realizar los descartes en línea, y que pueda asegurar así la oportuna atención ante el incidente reportado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** Párraf.úni **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, aclara que el proveedor del servicio deberá de implementar un Canal de Reporte de Averías, que permita a la DDC-CUSCO el registro directo de incidentes (averías y faltas de servicio), sin esperar derivaciones telefónicas. Se requiere la creación de un grupo por WhatsApp para el reporte de incidencia que realizara el Técnico Autorizado de nuestra entidad, y deberán brindar las atenciones las 24 hrs del día de los 7 días de la semana de manera oportuna.

El plazo de atención del incidente se computa a partir de la comunicación de al proveedor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21 Literal: . **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, precisa que la seguridad de las redes de telecomunicaciones es regulada mediante normas específicas (D.S. N° 020-2007-MTC y R.M. 111-2009-MTC/03) y su cumplimiento es velado por entidades específicas (MTC y OSIPTEL) por ser de su ámbito de competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

A fin de resguardar el orden establecido por las Bases Estandarizadas, solicitamos a la Entidad considerar que para la presentación oferta, y a fin de acreditar los requisitos de calificación, sólo se tomará en cuenta lo dispuesto por el numeral 3.2. de las Bases Administrativas, por lo que solicitamos eliminar todo lo mencionado al numeral 13 de los Términos de Referencia, y consolidarlo con el numeral 3.2, a fin de no causar errores al momento de presentar la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** . **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, confirma que a efectos de acreditar los requisitos de calificación se tomará en cuenta lo establecido en el numeral 3.2, de la sección específica de las bases, por lo que en las bases integradas se procederá con retirar del numeral 13 de los términos de referencia con la finalidad de evitar confusión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retirará de los TDR

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Con respecto a la habilitación, solicitamos a la Entidad confirmar que se podrá acreditar con el Certificado de Inscripción en el Registro para Servicio de Valor Añadido y el reporte extraído de la página web del MTC.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria aclara que, según lo establecido en el punto A de CAPACIDAD LEGAL del numeral 3.2.REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las Bases Administrativas, se requiere: "Copia de la autorización y/o certificado de inscripción vigente emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

A fin de promover la pluralidad de postores, solicitamos a la Entidad que con la finalidad de acreditar la formación académica requerida para el personal clave, se añada la carrera de Ingeniería Electrónica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, indica que se tomara en cuenta su consulta, por lo cual se modificara la sección específica, en el punto de Formación Académica B.3.1 de los Términos de Referencia de la siguiente manera:

DICE: Ingeniero Informático, Sistemas y/o Telecomunicaciones.(colegiado y habilitado) del personal clave requerido como Jefe de Proyecto

DEBE DECIR: Ingeniero Informático, Sistemas, Telecomunicaciones y/o Electrónico.(colegiado y habilitado) del personal clave requerido como Jefe de Proyecto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará por Ingeniero Informático, Sistemas, Telecomunicaciones y/o Electrónico.(colegiado y habilitado)

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

A fin de promover la pluralidad de postores, solicitamos a la Entidad que con la finalidad de acreditar la experiencia del postor se añadan el servicio de transmisión de datos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria aclara que, según lo establecido en el punto C de EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se han considerado los siguientes servicios similares: Servicios y/o implementación de Redes y/o similares por Fibra Óptica, Microondas, Radioenlace Satelital; se considerará servicio de transmisión de datos por ser similar al objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se considerará servicio de transmisión de datos por ser similar al objeto de la contratación.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

A fin de promover la pluralidad de postores, solicitamos a la Entidad que con la finalidad de acreditar la experiencia del postor se añadan el servicio de internet.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria aclara que, según lo establecido en el punto C de EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se han considerado los siguientes servicios similares: Servicios y/o implementación de Redes y/o similares por Fibra Óptica, Microondas, Radioenlace Satelital; no se considera servicio de internet por no ser similar al objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

PLAZO DE INSTALACIÓN

Solicitamos a la Entidad confirmar que el plazo de instalación se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: Párrafo 1 **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria confirma que el plazo de instalación será contado a partir del día siguiente de la firma del contrato."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la ¿experiencia¿ debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, precisa que la acreditación para la experiencia en la especialidad del postor, se encuentra establecida de acuerdo a las bases estándar de los procedimientos de selección, además que se busca la mayor participación de postores, por lo que la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad se mantiene según las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-UEMC-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:28:10

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de consulta realizada al área usuaria, indica que la forma de acreditación de la experiencia del postor en la especialidad se encuentra claramente definida en el literal C del numeral 3.2 de la sección específica de las bases del procedimiento de selección, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente tal y cual como se indica en las bases estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null